



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.349

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 069.....	5
Resolución del D.E.M. N° 070.....	7
Resolución del D.E.M. N° 071.....	8
Resolución del D.E.M. N° 072.....	9
Resolución del D.E.M. N° 073.....	10
Resolución del D.E.M. N° 074.....	11
Resolución del D.E.M. N° 075.....	12
Resolución del D.E.M. N° 076.....	13
Resolución del D.E.M. N° 077.....	14
Resolución del D.E.M. N° 078.....	15
Resolución del D.E.M. N° 079.....	16
Resolución del D.E.M. N° 080.....	17
Resolución del D.E.M. N° 081.....	18
Resolución del D.E.M. N° 082.....	19
Resolución del D.E.M. N° 083.....	20
Resolución del D.E.M. N° 084.....	21
Resolución del D.E.M. N° 085.....	22
Resolución del HCD N°1.....	23

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Presidente

Sr. HERNAN ANDRES ORTIZ

Vicepresidente 1°

Sr. RAMON ANGEL FARINON

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 069 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Karla Rocio RAMIREZ – DNI 38.097.013; en el Expediente Administrativo Nro. 596/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) a la Sra. Karla Rocio RAMIREZ – DNI 38.097.013.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 09 MAR 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 070 . . .

VISTO:

Lo peticionado por la SOCIEDAD "SAN VICENTE DE PAUL" Hogar de Ancianos "ADELINA B. DE EZCURRA", en cuanto solicita una ayuda económica mensual, a fin de afrontar parte de los gastos que implica el funcionamiento del Hogar de Ancianos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) a la SOCIEDAD "SAN VICENTE DE PAUL" Hogar de Ancianos "ADELINA B. DE EZCURRA" a través de la Sra. Olga Liliana MOSCARELLA – DNI 13.349.685.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Marzo de 2021 hasta el mes de Diciembre de 2021, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 MAR 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 071**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nacional 01/2021 convocada por resolución del DEM N° 10/2021, con el cargo de **LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS**

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional indicado en el visto de la presente y al no presentarse ningún oferente a participar de la misma; y

Que se llevó adelante dicho procedimiento de licitación pública cumpliendo previamente los requisitos de publicidad y difusión, en el Boletín Oficial, Diarios de circulación Provincial y Local instrumentos necesarios para garantizar la transparencia adecuada; y

Que de acuerdo a las prescripciones de las leyes y reglamentos aplicables en la materia corresponde al DEM declarar desierto el presente llamado; y

Que oportunamente se realizará un nuevo llamado con nuevas condiciones para facilitar la mayor concurrencia de oferentes y garantizar la transparencia del procedimiento licitatorio como dictan las leyes y reglamentos dictados al efecto; y

La ley 5.571 de la administración financiera y los sistemas de control, contrataciones y administración de los bienes del sector público provincial, el decreto reglamentario 3056/04,

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: DECLARAR desierta la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021, atento a los motivos expresados en el considerando de la presente.-

ART. 2: PASE a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, 09 MAR 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que se extraerán OCHO SUPLENTE DE LA LISTA a efectos que se adjudiquen VIVIENDAS, SI LOS SORTEADOS TITULARES no reunieran los requisitos legales o se encontraran excluidos por las condiciones establecidas en las leyes correspondientes y en la presente Resolución.

ARTICULO 4°: ESTABLECER una comisión de pre adjudicación que estará integrada por el SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL, SECRETARIA DE ECONOMÍA y FINANZAS y ASESORIA LETRADA MUNICIPAL que analizara el cumplimiento de los recaudos personales exigidos a los sorteados y ELABORARA los instrumentos y compromisos que deberán asumir aquellas personas que resulten adjudicatarias de las VIVIENDAS. Como así también recibirán las solicitudes de personas que cuenten con el certificado de discapacidad a efectos de cubrir la adjudicación del CUPO previsto. En caso de seleccionar mayor numero que el cupo disponible se procederá a un sorteo entre los mismos.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que aquellas personas que rehúsen asumir los compromisos establecidos por dicha comisión en cumplimiento de las normas legales vigentes o no acudan al cumplimiento de los requisitos que les sean requeridos en el tiempo de cinco días de notificados serán pasibles de ser anulados en la lista y colocar en su posición a uno de los suplentes seleccionados por orden de sorteo.

ARTICULO 6°: ESTABLECER que la COMISION DE PRE - ADJUDICACION informara la lista definitiva al departamento ejecutivo para que disponga las adjudicaciones correspondientes.

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

10 MAR 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 072

VISTO:

El acto de sorteo para pre adjudicación de las VIVIENDAS, construidas en el BARRIO RENE BORDERES de nuestra ciudad, a llevarse a cabo el día 11 de Marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dado las características de las VIVIENDAS que se adjudicaran y que las mismas son con BASE en el PADRON establecido por el INVICO con el objeto de dar transparencia a dicha adjudicación se establecen por este medio las condiciones en que dicha pre adjudicación deberá ser confirmada oportunamente.

Que sin perjuicio de que se adopte el PADRON ya relevado por el INVICO, esta MUNICIPALIDAD debe velar porque del sorteo dispuesto se cumplan los objetivos primarios que se tuvieron en cuenta para la construcción de dichas VIVIENDAS.

Que debiendo garantizar la viabilidad del programa con la construcción de subsiguientes unidades habitacionales se dejara constituido por quien resulte adjudicatario el compromiso correspondiente de mantener bajo su USO y GOCE los equipamientos que se entregan en forma conjunta con la VIVIENDA y la atención de los gastos mínimos de conservación.

Que en caso de FALTA DE CUMPLIMIENTO de dichos recaudos podrá REVOCARSE LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE y realizar la misma a otras personas.

Que el análisis de cumplimiento y celebración de tales COMPROMISOS requiere la intervención de FUNCIONARIOS para que verifiquen los mismos.

Que debe garantizarse total transparencia al acto.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR que quedan excluidos de la posibilidad de resultar ADJUDICADOS en dicho acto TODOS los PARIENTES en cuarto grado de consanguinidad con cualquier persona que tenga vinculación con la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, con rango en categoría SUPERIOR a GRADO de COORDINADOR y/o desarrolle cargo electivo en la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que en cumplimiento de la ley VIGENTE se procederá al SORTEO de OCHO VIVIENDAS reservándose dos PARA el cupo para asignación a PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 073

VISTO:

La resolución Nro. 284 del D.E.M, fechada el 11.08.2020; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y, consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad y el compromiso del personal y, a la vez, proteger el patrimonio Municipal; y

Que para coordinar todos estos objetivos, se adoptarán medidas relacionadas entre sí que hagan operativos los mismos; y

Que, a raíz de lo expuesto, se aumenta el valor del "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Nro. 284 del DEM, fechada el 11.08.2020; y consecuentemente con ello, aumentar el "PLUS SALARIAL" a la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil); como adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable, que se abonará a todo el personal municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo, a partir del día 12 o el día hábil subsiguiente y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo desde Marzo de 2021.-

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
10 MAR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 074...

VISTO:

La realización del evento "CONCURSO DE BAILE EN PLATAFORMA TIK - TOK" en el marco de los festejos del grito de Carnaval Curuzucuateño edición 2021; organizado por la Dirección de Cultura y Turismo de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo y la destreza de los concursantes de tan importante evento cultural como es "EL GRITO DE CARNAVAL CURUZUCUATEÑO" que cada año cobra mayor relevancia para la ciudad y la región; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) a la concursante Viviana Judith Regúnaga D.N.I N° 25.208.823 perteneciente a la Agrupación "Mortadela y Secos" quien resultó ganadora del PRIMER PREMIO.-

ARTÍCULO 2°: OTORGAR la suma de pesos siete mil (\$7.000) a la concursante Margarita Josefina Tribbia D.N.I N° 13.830.645 perteneciente a la Agrupación "La Tanada" quien obtuvo el SEGUNDO PREMIO.-

ARTÍCULO 3°: OTORGAR la suma de pesos cinco mil (\$5.000) a la concursante Gabriela Presenti D.N.I N° 27.189.218; en representación de las hermanas Azul y Amanda María Pagadizabal quienes obtuvieron el TERCER PREMIO.- Todo ello en el marco de los festejos "DEL GRITO DE CARNAVAL CURUZUCUATEÑO EDICIÓN 2021"

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA
1 MAR 2021:
Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCION N° 075

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$262.545,00), PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$379.840,00) Y PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$40.350,00) acreditadas el 07 de ENERO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$262.545,00), PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$379.840,00) Y PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$40.350,00) acreditadas el 07 de ENERO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
1 MAR 2021
Dr. JORGE MIGUEL ANGE IBARRA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 076 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Dahiana Elvira ESCALANTE – DNI 44.197.610; en el Expediente Administrativo Nro. 688/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000) a la Sra. Dahiana Elvira ESCALANTE – DNI 44.197.610.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
12 MAR 2021:



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 07

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Isaías Joel AGUIRRE – DNI 43.676.623; en el Expediente Administrativo Nro. 708/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Isaías Joel AGUIRRE – DNI 43.676.623.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



12 MAR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 078

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Rocio Mariel OJEDA – DNI 32.411.362**; en el Expediente Administrativo Nro. 689/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000) a la Sra. **Rocio Mariel OJEDA – DNI 32.411.362**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 079...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Fabiana FERNÁNDEZ – DNI 22.021.633; en el Expediente Administrativo Nro. 650/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. Fabiana FERNÁNDEZ – DNI 22.021.633.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN A. ...
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 080

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ramona Isabel GALARZA – DNI 29.991.032; en el Expediente Administrativo Nro. 471/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Ramona Isabel GALARZA – DNI 29.991.032.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE GUSTAVO ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 081...

VISTO:

Lo peticionado por la FUNDACIÓN CURUZU SOLIDARIO a través de su Presidente, Sr. Miguel Angel NUÑEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica mensual solicitada de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), tiene como finalidad afrontar, en parte, los gastos de luz, agua, y productos de limpieza del merendero "SEMBRANDO SONRISAS"; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la FUNDACIÓN CURUZU SOLIDARIO.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Abril de 2021 hasta el mes de Diciembre de 2021, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL NIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 082.77

VISTO:

Lo peticionado por la **SUB COMISION DE GOLF "EL CEIBO GOLF CLUB"** a través de su Presidente, el Sr. SANTIAGO MOYANO; en cuanto solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de colaborar con los gastos de mantenimiento de la cancha de GOLF de la mencionada sub comisión; y

Que es política de este DEM ayudar e incentivar todo tipo de deportes; y

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la **SUB COMISION DE GOLF "EL CEIBO GOLF CLUB"** a través de su Presidente, el Sr. SANTIAGO MOYANO.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida. del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 083

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Daniel CACERES – DNI 33.001.989; en el Expediente Administrativo Nro. 714/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) al Sr. Ramón Daniel CACERES – DNI 33.001.989.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 084.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos RODRIGUEZ – DNI 8.594.509; en el Expediente Administrativo Nro. 575/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Carlos RODRIGUEZ – DNI 8.594.509. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

15. MAR 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 085 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Liliana Beatriz Tiscornia – DNI 13.349.666; en el Expediente Administrativo Nro. 0211/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000) a la Sra. Liliana Beatriz Tiscornia – DNI 13.349.666.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

15. MAR 2021:



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 01/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

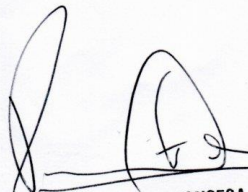
RESUELVE

ART. 1°.- DESIGNAR al Dr. Fernando Aníbal Domínguez, D.N.I N° 26.436.593, para ocupar el cargo de Secretario de este H. C. D., en la clase y categoría que corresponde al cargo de Secretario.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 10 de Marzo de 2021

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRISOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá